



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL



Economía Sostenible

RESOLUCIÓN del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de inversión con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 2 del citado Real Decreto-ley, relativo a los proyectos de inversión, establece que podrán financiarse con cargo al Fondo los contratos de obras de competencia municipal definidas en el artículo 9 y, en su caso, el contrato de redacción del proyecto y dirección de dichas obras, así como los contratos de suministros para el equipamiento de edificios e instalaciones que sean objeto de dichos contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo.

Además, podrán financiarse los contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

En el artículo 13.2 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos presentados que cumplan los requisitos y condiciones para ello y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial.

En su virtud,

**RESUELVO**

**Primero:** Autorizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, la financiación de los siguientes proyectos de inversión:

Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Denominación	Redacción	Dirección	Suministros	Proyecto	Total
Lleida - Odèn	Instalación de alarmas de robo en las masías de Odèn	0,00 Euros	0,00 Euros	0,00 Euros	31.351,00 Euros	31.351,00 Euros

**Segundo:** Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial ([www.mpt.es](http://www.mpt.es)). A partir del día siguiente a su publicación, comenzará el cómputo del plazo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto-ley 13/2009 para la licitación de los contratos o, para su adjudicación, en el caso de contratos menores.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formularse, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 18 de Mayo de 2010 .- EI SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

D. Gaspar Carlos Zarrías Arévalo